
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION N°	
567	/24

Montevideo, 19 de noviembre de 2024.

VISTO: la observación efectuada por la Contadora delegada del Tribunal de Cuentas de UTEC, con fecha 2 de octubre, referente a pagos efectuados a Elaboradora oriental SRL con el objeto de contratar servicios de catering.

RESULTANDO: I) que la misma obedece a que no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF, considerando que se excede el monto fijado para la compra directa (si bien no excede individualmente dicho límite, se han realizado anteriormente compras con este objeto en el ejercicio);

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por el área de compras de UTEC, dichas contrataciones respondieron a la necesidad de contar con el servicio para eventos y actividades a realizar por las distintas áreas de UTEC. Actualmente, se está trabajando en la realización de un procedimiento competitivo para evitar estas observaciones a futuro que se encuentra la etapa de evaluación de ofertas;

II) que acuerdo a lo establecido en el art. 211 de la Constitución, el ordenador del gasto -en este caso, este Consejo Directivo Central de la UTEC- tiene la potestad de insistir en el gasto observado de manera fundada, comunicando al Tribunal dicho extremo;

III) que, en su mérito, procede insistir en el gasto correspondiente dado que la observación efectuada ya fue subsanada por UTEC;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

- 1º.** Insistir en los gastos referentes a los pagos efectuados a **Elaboradora oriental SRL** que tuvieron por objeto la contratación de servicios de catering, por un monto total de \$ **86.275 (pesos uruguayos ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco)** el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

- 2º.** Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y de adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones como la observada.

- 3º.** Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...
Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...
Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica